Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
VIGESIMO PRIMER PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION, 1451a. SESION

Viernes 11 de noviembre de 1966, a las 10.55 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 27 del programa:
Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación)
Debate general (continuación) 155

Presidente: Sr. Leopoldo BENITES (Ecuador).

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Cuestión del desarme general y completo: informe de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones (continuación) (A/6390-DC/228, A/C.1/L.369, A/C.1/L.370/Rev.1, A/C.1/L.374)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. SISSOKO (Guinea) dice que su delegación considera que la eliminación de las bases militares extranjeras de países de Asia, Africa y América Latina es el más urgente de los seis temas relativos al problema del desarme general y completo. El orador limitará sus observaciones sobre todo a esa cuestión, no porque subestime en modo alguno la importancia de los otros cinco temas, sino porque la eliminación de las bases constituye un requisito previo a todo esfuerzo en pro del desarme. La delegación de Guinea acoge complacida la iniciativa soviética de introducir este tema, con lo que demuestra su interés especial por reforzar la independencia y la estabilidad de los países soberanos de Africa, Asia y América Latina.

2. Las Potencias imperialistas y neocolonialistas, por medio de títeres, intentan mantener sometidos a los pueblos del tercer mundo, para imponer sus ideologías políticas y recuperar así sus antiguos privilegios. Aunque pretenden simpatizar con los Estados jóvenes y conciertan acuerdos de asistencia técnica con ellos, esta simpatía se desvanece en cuanto un Estado joven se lanza por el camino de la auténtica liberación política y económica. Emplean las amenazas, la corrupción y la intriga, incitan a los pueblos a la rebelión y siembran la confusión y la discordia con ánimo de reconquistar las zonas que antes dominaban. A juicio del Gobierno de Guinea, la instalación o mantenimiento de cualquier base militar extranjera en un país de Africa, Asia o América Latina no constituye un medio legítimo de defensa, como pretenden los invasores, sino una grave infracción del derecho de libre determinación. No sólo amenaza la independencia y la soberanía de Estados vecinos, o incluso remotos, sino que además constituye una injerencia flagrante en los asuntos internos del Estado en que se encuentre la base.

3. No podrá existir auténticamente la paz a que aspira toda la humanidad mientras existan Potencias que pretenden sofocar la libertad y la soberanía de los países pequeños. Los actos criminales de los colonialistas contra varias naciones jóvenes se deben a que dichas naciones han elegido libremente el sistema político y económico que más les conviene y se niegan a someterse a la voluntad de otras. Las Potencias imperialistas establecen y refuerzan sus bases estratégicas en otros países y emplean estas bases para emprender desde ellas actividades de agresión y de subversión, lograr concesiones políticas o económicas, y violar la soberanía de los Estados vecinos, en contravención de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es urgentemente necesario que se desmantelen las bases militares extranjeras a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales.

4. Al mismo tiempo, es esencial la abolición de las alianzas militares entre varias Potencias europeas y los Estados Unidos, a fin de garantizar el respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados y prohibir toda injerencia en los asuntos internos de los Estados de cualquier parte del mundo. Los principios de la igualdad soberana y de la protección de la integridad territorial y de la independencia política están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en los párrafos 1 y 4 del Artículo 2, y en la Carta de la Organización de la Unidad Africana (OUA), en el inciso c) del párrafo 1 del artículo II. La Carta de la OUA exige también a todos los miembros que apliquen una política de no alineación, lo que implica una negativa a concertar acuerdos militares o a mantener bases extranjeras en su territorio.

5. La delegación de Guinea desea poner de relieve la importancia de las decisiones adoptadas en las conferencias de países no alineados en relación con el mantenimiento de la paz mundial; también desea reafirmar los principios fundamentales de la Conferencia de países de Asia y Africa, celebrada en Bandung, en la que se condenó toda contravención de los sagrados derechos de los hombres y los pueblos y se pidió el absoluto respeto a la soberanía de los países independientes y a su seguridad e integridad territoriales.

6. En el párrafo 1 de la resolución 2131 (XX) de la Asamblea General, relativa a la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y a la protección de su independencia y soberanía, se declara que ningún Estado tiene derecho de intervenir directa o indirectamente en los asuntos internos o externos de cualquier otro, y por lo tanto condena no solamente la intervención armada, sino también

cualesquiera otras formas de injerencia. La existencia de bases extranjeras equivale a la intervención armada en los asuntos internos de los Estados, pues de hecho las bases militares extranjeras situadas en los países independientes de Asia, Africa y América Latina se emplean para intervenir directa o indirectamente en los asuntos internos de los pueblos y para sofocar la lucha en pro de la libertad y la independencia de los pueblos sometidos. La eliminación de dichas bases constituiría no sólo una medida decisiva para consolidar la independencia de las naciones jóvenes de Asia, Africa y América Latina, sino también una de las condiciones esenciales para proteger la paz y evitar un conflicto mundial que podría destruir a toda la humanidad. Por lo tanto, la delegación de Guinea votará a favor del proyecto de resolución de la Unión Soviética (A/C.1/L.369).

7. La Sra MYRDAL (Suecia) dice que, aunque la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones viene reuniéndose desde hace cinco años, no se ha logrado ningún éxito decisivo, ni parece probable que se logre en el próximo futuro, para resolver el problema del desarme. El Gobierno de Suecia se siente alentado, no obstante, por los progresos realizados en 1966; ha habido una mejora apreciable en la comprensión de los problemas del desarme y de su complejidad política y técnica.

8. Reina un ambiente de más esperanza en el debate que sobre el desarme celebra la Primera Comisión en el actual período de sesiones. Parece que se está más cerca de concertar un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y a juzgar por las dos resoluciones aprobadas por la Primera Comisión y por las declaraciones hechas por las Potencias que disponen de armas nucleares parece que existe un claro deseo político de superar obstáculos hasta ahora insalvables. El Comité de Dieciocho Naciones debería, por lo tanto, encontrarse en situación de realizar progresos considerables cuando vuelva a reunirse en 1967. La delegación de Suecia espera que las grandes Potencias lleguen pronto a un acuerdo sobre un proyecto de tratado de no proliferación.

9. La Sra. Myrdal sugiere que todo proyecto de acuerdo sobre la no proliferación elaborado por el Comité de Dieciocho Naciones se divida en dos partes, que con el tiempo pasarían a ser dos tratados separados, o dos partes del mismo tratado. La primera trataría de la no diseminación de las armas nucleares, esto es, de la prohibición de su traslado a países que no disponen de ellas y de su aceptación por dichos países. La segunda trataría de la no proliferación en el sentido de que no haya manufactura de armas nucleares por países que no han iniciado todavía su producción. Los motivos de esta distinción son de orden práctico. En primer lugar, la parte relativa a la no diseminación parece viable casi inmediatamente, ya que se limitaría a formalizar el actual acercamiento entre las principales Potencias que disponen de armas nucleares. La parte relativa a la no manufactura, en cambio, quedaría aplazada sin duda durante algún tiempo por las dificultades relativas a la verificación; la representante de Suecia cree que el aserto del representante del Reino Unido en la 1432a. sesión en el sentido de que el tratado de no proliferación no plantea el problema de la verificación es muy oportuna en relación con la parte de ese tratado relativa a la no diseminación.

10. La sugerencia de que se proceda en dos etapas tiene únicamente por objeto acelerar los trabajos, a fin de que la comunidad mundial pueda apreciar cuanto antes indicios de que se están realizando auténticos progresos en el control de la carrera de armamentos. Sin embargo, no termina ahí el trabajo. El Comité de Dieciocho Naciones debe ocuparse también de otras cuestiones pendientes, seleccionadas entre las medidas parciales que ya ha debatido y que forman parte integrante de un progreso por etapas hacia el desarme. Esta labor no debe estar vinculada a un orden fijo de prioridades respecto de las medidas individuales parciales o colaterales de desarme. Deben continuar las deliberaciones preparatorias sobre otras medidas parciales al mismo tiempo que continúa la labor sobre los detalles de la no proliferación.

11. El memorando conjunto de 19 de agosto de 1966 de los miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones[1] menciona dos medidas parciales importantes: una prohibición global de los ensayos y la cesación completa de la producción de material fisible con destino a armamentos. Si pueden combinarse estas dos medidas con el tratado sobre la no proliferación, el resultado será que se llegará a una casi congelación de la situación nuclear y a un justo equilibrio político.

12. El Gobierno de Suecia, al igual que los demás miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones y otros muchos gobiernos, considera que las obligaciones asumidas por las Potencias que disponen de armas nucleares y por las que no disponen de ellas deben ser mutuas y equilibradas. No se debe interpretar que esta actitud sea de regateo. Suecia no ha hecho creer a nadie que vaya a producir armas nucleares y su creciente programa de energía atómica está organizado exclusivamente para fines pacíficos. Lo que quiere es un "equilibrio de las obligaciones", a fin de que la congelación del número de Estados que disponen de armas nucleares vaya acompañada por una congelación y reducción de la capacidad de crear nuevas armas y de producir reservas adicionales. No puede realizarse tal progreso en materia de desarme nuclear sin la cooperación de las Potencias que disponen de armas nucleares.

13. Las tres medidas mencionadas por la oradora están estrechamente relacionadas entre sí. En primer lugar, si un país que no dispone de armas nucleares firma el tratado sobre la no proliferación, acepta con ello automáticamente una prohibición general de los ensayos. Por lo tanto, es razonable esperar que las Potencias que disponen de armas nucleares firmen al mismo tiempo un tratado sobre la prohibición general de los ensayos. Es probable que más de cien Estados estén dispuestos a firmar ese tratado sobre la prohibición de los ensayos aunque equivalga a un compromiso de no proliferación por parte de los que no disponen de dichas armas, o precisamente por eso mismo.

1/ Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de 1966, documento DC/228, anexo 1, secc. P.

14. En segundo lugar, una suspensión de la producción de material fisible con destino a armamentos servirfa como medida de no proliferación ya que impedirfa toda fabricación independiente de armas nucleares por paises que no las poseen todavfa y darfa al mundo una garantfa de que la espiral de armamentos desciende en forma definitiva.

15. En tercer lugar, las medidas de control de la prohibición general de los ensayos y de la reducción de material fisible están estrechamente vinculadas a un tratado sobre la no proliferación. Todo el mundo considera evidente que si se establece algún control junto con el tratado, él debe adoptar la forma de garantfas internacionales, del tipo de las que ya se dispone por conducto del Organismo Internacional de Energfa Atómica. A la delegación de Suecia le complace mucho el interés que han expresado por ampliar el sistema de garantfas del OIEA el representante de los Paises Bajos y otros miembros de la Comisión, y el representante del OIEA.

16. En el caso del Tratado por el que se prohfben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, se presentaron proyectos en agosto de 1962 y se llegó a un acuerdo un año después; de igual modo, en la cuestión de la no proliferación se han presentado proyectos en 1965 y ahora, en 1966, existen grandes esperanzas de que dentro de poco se adopten medidas definitivas. El mismo procedimiento debe seguirse en el Comité de Desarme de Dieciocho Naciones respecto de los acuerdos de prohibición general de los ensayos y sobre la cesación de la producción de material fisible. Los proyectos de texto son esenciales para que puedan exponerse con toda claridad las posiciones de las distintas delegaciones. También son necesarios para demostrar el deseo sincero de las grandes Potencias de celebrar rápidamente una serie ininterrumpida de negociaciones. La representante de Suecia espera que las tres Potencias nucleares que participan en el Comité de Dieciocho Naciones presenten proyectos sobre las medidas colaterales que ya ha mencionado.

17. El Comité de Dieciocho Naciones debe estar dispuesto también a iniciar lo antes posible negociaciones serias e intensivas sobre el objetivo principal de desarme general y completo. Sin embargo, y para ser realista, la Comisión debe dar prefencia a las medidas de desarme parcial que serán viables antes y que, sumadas, representarán un auténtico cambio en la tendencia que siguen los armamentos nucleares.

18. El Sr. TOMOROWICZ (Polonia) presenta el proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1 y dice que del último informe del Comité de Dieciocho Naciones (A/6390-DC/228) se desprende claramente que éste no ha podido llegar a ningún acuerdo concreto sobre las cuestiones del desarme general y completo o sobre las medidas encaminadas a reducir la tirantez internacional. Aunque últimamente se han producido ciertas novedades que dan lugar a abrigar esperanzas en materia de medidas colaterales, especialmente con respecto a la prohibición de la difusión de armas nucleares, la carrera de armamentos sigue el mismo ritmo y ha aumentado el peligro de guerra nuclear.

19. El desacuerdo básico es el relativo al desarme nuclear. La Asamblea General se enfrenta con un dilema: ¿debe el desarme nuclear ser completo, a fin de eliminar la amenaza de la guerra nuclear lo antes posible, o debe permitirse que se mantengan indefinidamente las reservas nucleares, cualquiera que sea su importancia? Desafortunadamente, en las conversaciones sobre desarme influyen más las consideraciones de estrategia militar que los verdaderos intereses de los pueblos y sus demandas. La mayor parte de la gente no se da cuenta de que en aviones militares y submarinos se transportan armas nucleares ya montadas que se pueden disparar con un aviso previo de muy pocos minutos, y de que hay esparcidos por todo el globo proyectiles balfsticos intercontinentales. El peligro de una explosión nuclear es constante. La humanidad no comprende las catastróficas consecuencias del empleo de armas nucleares. Como declaró en 1960 el Sr. Gomulka, Presidente de la delegación de Polonia[2/], las Naciones Unidas están obligadas a difundir la verdad sobre los auténticos efectos de las armas nucleares a fin de que a todas las naciones les resulte más fácil combinar sus esfuerzos en la lucha contra la amenza de guerra y en pro del desarme general y completo. Hoy dfa es aún mayor la necesidad de convencer a la humanidad de los peligros con que se enfrenta. El Secretario General, en un discurso ante la Asamblea Consultiva del Consejo de Europa, pronunciado en Estrasburgo en mayo de 1966, ha sugerido que si se comprendieran mejor los probables efectos de una guerra nuclear quizá se pudiera movilizar una defensa más generalizada y popular del desarme nuclear y de la paz mundial.

20. A fin de reforzar la determinación de las naciones de lograr el desarme, debe prepararse un informe persuasivo sobre los posibles efectos del empleo de armas nucleares, conforme a los siguientes requisitos: debe ser conciso y estar escrito en idioma sencillo, a fin de que los gobiernos puedan darle una gran difusión en muchos idiomas y se pueda entregar a todos los medios de comunicación de masas. Debe enviarse a los gobiernos a mediados de 1967 para que se examine en el vigésimo segundo período de sesiones. El material accesible, seleccionado y analizado de una manera apropiada, es adecuado. Debe prepararse con la ayuda de un pequeño grupo de expertos designados por el Secretario General. Debe mantenerse su costo al mínimo. La Secretarfa puede realizar el trabajo. El informe puede incluir también las repercusiones económicas y en materia de seguridad de la adquisición y la elaboración de armas nucleares. Ello no debe afectar el volumen y la inteligibilidad del informe y el tiempo necesario para prepararlo.

21. El proyecto de resolución que fue presentado por Polonia el 25 de octubre (A/C.1/L.370) ha sido presentado ahora en una forma revisada (A/C.1/L.370/Rev.1), patrocinado conjuntamente por el Canadá, el Japón, México, Nigeria, Noruega y Polonia.

22. El Sr. CAVALLETTI (Italia) dice que su Gobierno atribuye la máxima importancia al desarme general

---

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoquinto período de sesiones (parte I), Sesiones Plenarias, 874a. sesión, párr. 91.

y completo y está firmemente decidido a tratar de alcanzar ese objetivo lo antes posible.

23. El Comité de Dieciocho Naciones no ha podido dedicar tanto tiempo como habría deseado a la preparación de un tratado de desarme general y completo partiendo de la base de los proyectos de los Estados Unidos y de la Unión Soviética y de las propuestas presentadas por los países no alineados. No obstante, ha reafirmado que su objetivo sigue siendo el desarme general y completo. Ese es un compromiso de gran valor que alentará a todas las naciones a proseguir sus esfuerzos. Para conseguir el desarme general y completo es imprescindible mantener un equilibrio de fuerzas militares durante las distintas fases del desarme, establecer un sistema de control e inspección internacional adecuado y organizar la seguridad mundial.

24. El Comité de Dieciocho Naciones se ha concentrado especialmente en los dos primeros elementos, el equilibrio de fuerzas y la inspección y control. Las dificultades con que ha tropezado han parecido insolubles a causa de que se ha descuidado en cierto modo el tercer elemento, la organización de la seguridad mundial. Si no se sabe qué sistema colectivo de salvaguardias se va a introducir progresivamente para reducir los armamentos y si no existe un primer indicio de acuerdo sobre la estructura definitiva de ese sistema, los obstáculos para la reducción gradual de los armamentos serán insuperables. Sólo podrá realizarse algún progreso si hay confianza general en el funcionamiento de una organización adecuada de seguridad colectiva dotada de una fuerza de paz internacional.

25. El peligro inherente en cualquier arreglo de desarme por el que no se establezcan de modo satisfactorio el equilibrio militar y el control necesarios podría atenuarse o incluso suprimirse creando la posibilidad de recurrir a una autoridad internacional superior que cuente con medios adecuados para mantener la paz y la seguridad internacionales. El Comité de Dieciocho Naciones no ha estudiado suficientemente el problema del establecimiento de esa autoridad. La propuesta de una "troika" que aparece en el proyecto de tratado soviético[3] es inaceptable y la Unión Soviética no ha presentado ninguna propuesta constructiva nueva. Sin embargo, el proyecto de tratado de los Estados Unidos[4] contiene disposiciones realistas y de largo alcance que requerirían una mayor elaboración para ajustarse mejor al estado actual de las negociaciones. Aunque el estudio de un tema complejo relacionado con las fases finales de un largo proceso de desarme mundial tal vez no parezca una tarea urgente, se ha de iniciar pronto a fin de que los arreglos para la organización de la seguridad colectiva puedan avanzar en forma paralela a la eliminación progresiva de las armas. El estudio debería empezar con la situación existente a fin de determinar dónde, cómo y por qué medios podrían reforzarse las Naciones Unidas y adaptarse a la nueva situación que surgiría en un mundo completamente desarmado. Lógicamente, el objetivo último sería dar una seguridad completa a todos los Estados, especialmente a los Estados pequeños que necesitan protección contra amenazas, chantajes y subversiones. En el Comité de Dieciocho Naciones en Ginebra, su delegación propuso que se estableciera un grupo de trabajo para examinar esos problemas, pero hasta la fecha no se ha hecho nada. Las Naciones Unidas podrían tal vez ayudar a los negociadores de Ginebra, y el orador espera que lo harán lo antes posible.

26. Las resoluciones que adopte la Primera Comisión al final de sus debates darán indudablemente nuevo impulso a las conversaciones de Ginebra sobre desarme general y completo. El orador espera que en esas resoluciones se pongan también de relieve los vínculos entre el desarme y el progreso económico y social de todos los pueblos, especialmente de los países en desarrollo. Una serie de resoluciones unánimes y constructivas ayudaría en gran manera al Comité de Dieciocho Naciones a lograr los resultados que todos desean.

27. El Sr. CSATORDAY (Hungría) hace notar que en el debate sobre los temas 97 y 26 del programa casi todas las delegaciones han dicho que un tratado sobre la no proliferación se debería considerar únicamente como un paso más hacia el desarme general y completo. Su delegación comparte esa opinión y ve con satisfacción que el Comité de Dieciocho Naciones, como se expresa en su informe, considera como objetivo primordial de su labor futura continuar sus esfuerzos para conseguir un tratado sobre el desarme general y completo bajo control internacional efectivo[5].

28. Por desgracia, con excepción del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963, los resultados de las negociaciones de desarme durante los años pasados, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, han sido marginales. Al mismo tiempo, la carrera de armamentos, tanto de tipo corriente como nucleares, va adquiriendo impulso y el problema del desarme se hace cada vez más difícil de resolver.

29. Lo que se necesita ante todo es un clima de confianza entre los Estados que los estimule, primero, a acordar ciertas medidas parciales como la reducción de presupuestos militares y de las fuerzas armadas, el cese de todas las actividades militares en el extranjero, el retiro de los ejércitos que se encuentran en el territorio de otros Estados y diversas medidas de desnuclearización. Después de que se hayan tomado esas medidas parciales, el mundo podrá quizá evanzar gradualmente hacia la realización del programa más amplio de desarme general y completo. Sin embargo, en la actualidad la política neocolonialista y la intervención extranjera en los asuntos internos de los Estados agravan las tiranteces políticas. Los Estados Unidos, al escalar continuamente su guerra de agresión en Viet-Nam, han creado una situación internacional en extremo peligrosa que no puede favorecer la consecución del desarme general y completo.

30. Sin embargo, Hungría continuará esforzándose por facilitar el acuerdo sobre desarme y espera que otros hagan lo mismo. Atribuye gran importancia a

[3] Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/213/Add.1.

[4] Ibid., documento DC/214/Add.1.

[5] Ibid., Suplemento de 1966, documento DC/228, párr. 6.

las medidas colaterales de desarme, todas las cuales contribuirán al logro del objetivo último. La publicación de un breve informe sobre los peligros de las armas nucleares, según se propone en el proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1, serviría de poderoso estímulo a las negociaciones sobre desarme nuclear. Su delegación apoya sin reservas ese proyecto de resolución.

31. En sus esfuerzos por lograr la supresión definitiva de las armas nucleares y de las de tipo corriente, la Comisión no debe pasar por alto la necesidad igualmente urgente de prohibir el uso de otras armas de destrucción en masa, tales como los gases asfixiantes, tóxicos o similares y prohibir la guerra bacteriológica y biológica. También ese problema podría examinarse legítimamente dentro del marco del desarme general y completo y debería recibir más atención de la que se le ha prestado en los últimos años.

32. Hay ciertamente algunos instrumentos concretos de derecho internacional que rigen la clase de armas que pueden utilizarse en la guerra. El empleo de armas de destrucción en masa es contrario a los principios básicos establecidos en el Reglamento concerniente a la leyes y costumbres de la guerra terrestre, anexo a las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907 relativas a las leyes y costumbres de la guerra terrestre. Por el artículo 5 del Tratado relativo al uso de submarinos y de gases tóxicos en la guerra, firmado en Washington el 6 de febrero de 1922[6], los Estados Unidos de América, el Imperio Británico, Francia, Italia y Japón declaraban su asentimiento a la prohibición del uso en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares, y de todos los líquidos, materiales y artefactos análogos y expresaban la esperanza de que esa prohibición se aceptaría universalmente como parte del derecho internacional. En el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos y similares y de medios bacteriológicos, abierto a la firma en Ginebra el 17 de junio de 1925[7], las partes contratantes convinieron en hacer extensiva esa prohibición al empleo de métodos bacteriológicos de guerra que, por analogía, incluían también los métodos biológicos. Además, el 8 de junio de 1943, el Sr. Franklin D. Roosevelt, entonces Presidente de los Estados Unidos, declaró categóricamente que su país no recurriría en ninguna circunstancia al uso de gases tóxicos o nocivos en la guerra a menos que los usara primero el enemigo.

33. A pesar de esos acuerdos y declaraciones, la Italia fascista utilizó el gas en la guerra de 1935-1936 contra Etiopía, aunque ambas partes habían aceptado las disposiciones del Protocolo de Ginebra de 1925. La Alemania fascista utilizó el gas con un salvajismo sin igual en una campaña de genocidio en masa. En la actual carrera de armamentos se están produciendo armas químicas y bacteriológicas, algunas de las cuales se están utilizando de hecho en la guerra de Viet-Nam. En un informe publicado por el Frente Nacional de Liberación de Viet-Nam del Sur, el 22 de julio de 1966, el Comité para la denuncia de los crímenes de guerra perpetrados en Viet-Nam del Sur por los Estados Unidos de América hizo constar que la 406a. unidad móvil del Instituto de Guerra Química y Bacteriológica de los Estados Unidos había sido trasladada del Japón a Viet-Nam del Sur y que el número de personas que habían muerto o habían sido intoxicadas en algunas de las zonas afectadas a causa de los productos químicos utilizados se había elevado en un 30%. Más de la mitad de la población de esas zonas sufre trastornos digestivos a causa del consumo de productos alimenticios envenenados y unas tres cuartas partes padecen de bronquitis. Madres lactantes han perdido la leche y han abortado mujeres encintas. El 10 de septiembre de 1966 The New-York Times comunicó desde Saigón que la fuerza aérea de los Estados Unidos había lanzado "herbicidas no tóxicos" sobre más de medio millón de acres de lugares ocultos de la jungla y de terrenos cultivados en Viet-Nam del Sur y tenían el propósito de incrementar la capacidad de sus misiones de defoliación química y de destrucción de cosechas.

34. Dadas las circunstancias, la Asamblea General debería reafirmar los principios del derecho internacional que prohíben el uso de armas químicas y bacteriológicas. Algunos podrían sostener que la prohibición sólo es válida para los cincuenta Estados aproximadamente que se adhirieron en realidad al Protocolo de Ginebra de 1925. Pero una autoridad destacada en derecho internacional ha señalado que el efecto acumulativo del derecho consuetudinario y de los instrumentos existentes, como el Protocolo de 1925, hacía probablemente que esa prohibición fuese legalmente efectiva para prácticamente todos los Estados[8]. Del mismo modo, a veces se ha sostenido que el Protocolo de Ginebra se refiere a circunstancias que existían en 1925 y no a la situación actual, puesto que se han inventado nuevos tipos de gases, entre los que figuran algunos comparativamente poco nocivos utilizados en caso de revueltas callejeras. Ahora bien, la represión de revueltas callejeras y la dirección de operaciones de guerra son dos problemas totalmente diferentes. La primera cae dentro de la jurisdicción interna de cada Estado, mientras que la última está regida por el derecho internacional.

35. Los gases que se utilizan en Viet-Nam tienen por objeto minar la moral, destruir la salud, difundir la enfermedad y crear hambre. Se emplean principalmente en zonas pobladas donde es probable que afecten a mayor número de gentes y más a civiles que a soldados. Se ha afirmado que las personas en buen estado de salud pueden recuperarse rápidamente de los efectos de los gases. Pero para las personas de edad o enfermas, las mujeres encintas y los niños, los efectos son muy graves y a veces fatales. En realidad, el uso de esas armas en masa es casi un genocidio. Otras armas químicas como el napalm causan asfixia, quemaduras graves y deformaciones; además, se está envenenando los alimentos y el agua potable mediante herbicidas tóxicos. Todavía no se utilizan en la guerra las armas biológicas y bacteriológicas en gran escala.

6/ Véase International Legislation, Manley O. Hudson, edit., Washington, Dotación Carnegie para la Paz Internacional, 1931, vol. II, pág. 797.

7/ Sociedad de las Naciones, Recueil des Traités, vol. XCIV, 1929, No. 2138.

8/ Véase L. Oppenheim, International Law: A Treatise, H. Lauterpacht, edit., 7a. edición, Londres, Longmans, Green and Co., 1952, vol. II, pág. 344.

pero si se produce una nueva escalación tal vez se haga así.

36. Los vanos pretextos que dan para justificar el uso en Viet-Nam de los gases utilizados contra revueltas callejeras han sido rechazados por la opinión pública mundial y por la comunidad científica internacional, entre ellos autoridades de los propios Estados Unidos. Las armas de esa clase se pueden utilizar y se están utilizando en otras partes del mundo, al igual que en Viet-Nam, contra los pueblos que luchan por su independencia y su libertad. Además, son difíciles de regular y pueden afectar a los que los utilizan igual que a aquellos contra los cuales se emplean.

37. Por consiguiente, su delegación ha presentado un proyecto de resolución (A/C.1/L.374) en el que la Asamblea General, después de recordar que el Protocolo de Ginebra de 1925 ha sido reconocido por muchos Estados, declara que el uso de armas químicas y bacteriológicas con objeto de aniquilar seres humanos y los medios de su subsistencia constituye un crimen internacional. Una declaración solemne en ese sentido estaría de acuerdo con las resoluciones pertinentes adoptadas por la Conferencia sobre la Reducción y Limitación de los Armamentos, celebrada en Ginebra de 1932 a 1934, y por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones en su decimonoveno período ordinario de sesiones en 1938; contribuiría al desarrollo progresivo del derecho internacional y sería un paso más hacia la adopción de otras medidas de desarme conexas.

38. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) apoya sin reservas el proyecto de resolución presentado por Hungría (A/C.1/L.374). Desearía saber si el representante de Hungría está dispuesto a añadir una frase o párrafo en que se condene el uso de las armas ultramodernas de destrucción en masa, como el rayo laser y las ondas ultrasónicas, que se hallan ahora en su fase de desarrollo.

39. El objetivo del informe sobre los efectos del posible uso de armas nucleares, propuesto en el proyecto de resolución A/C.1/L.370/Rev.1 es digno de elogio, pero no basta con recomendar a los gobiernos de los Estados Miembros que difundan ampliamente el informe en sus idiomas respectivos. Las Naciones Unidas deben transmitir constantemente por radio en todas las lenguas los puntos fundamentales del informe. Las emisiones diarias de las propias Naciones Unidas sobre los peligros de todas las armas modernas, incluidas las mencionadas por Hungría, podrían convencer al mundo de que la Asamblea General no se contenta ya con preparar y aprobar resoluciones sobre desarme, sino que desea, al fin, dar aplicación práctica al artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde se declara que "todo individuo tiene derecho a la vida". Ese artículo se ha violado diariamente desde que se aprobó la Declaración Universal en 1948.

40. El Sr. FOSTER (Estados Unidos de América), en ejercicio de su derecho de contestar, dice que está convencido de que no es el único que deplora las observaciones del representante de Hungría. El orador abrigaba la esperanza de que todas las delegaciones se referirían a los temas de desarme que quedan en el programa de la Comisión con la misma tenacidad de propósito y buena voluntad mutua que habían desplegado en los debates sobre la cuestión de la no proliferación. La delegación de los Estados Unidos ve con gran inquietud toda iniciativa o declaración que tienda a revivir las estériles polémicas de períodos de sesiones anteriores. La polémica y la propaganda no han servido en el pasado para crear condiciones que faciliten un acuerdo sobre medidas urgentes de control y desarme y tampoco podrán hacerlo ahora.

41. Las acusaciones de que los Estados Unidos utilizan gases tóxicos en Viet-Nam carecen por completo de fundamento. Además, es evidente que las referencias al empleo de productos químicos no tóxicos no tienen por objeto facilitar los trabajos de la Comisión, sino que se han hecho con fines de propaganda. Se trata sólo de propaganda pura y simple.

42. El orador, muy a su pesar, tendrá que referirse en detalle en una fase ulterior a las acusaciones totalmente infundadas que contiene la declaración del representante de Hungría.

43. El Sr. CSATORDAY (Hungría) no comprende cómo el representante de los Estados Unidos puede ignorar hechos bien conocidos en cuanto a los métodos de guerra utilizados en Viet-Nam o cómo puede afirmar que esa cuestión no es suficientemente grave como para que la Comisión la examine.

44. La guerra de Viet-Nam es en la actualidad la única guerra importante en todo el mundo. Los esfuerzos para reducir las actividades militares en Viet-Nam deben ser bien acogidos por todo el mundo, tanto en las Naciones Unidas como fuera de ellas.

45. El Sr. FOSTER (Estados Unidos de América) dice que lo que el representante de Hungría ha expuesto como hechos no son tales, sino tergiversaciones elaboradas.

46. En cambio, el representante de Hungría tiene razón al hacer referencia a un deseo universal de paz. Los Estados Unidos han dicho con la máxima claridad que están dispuestos a iniciar negociaciones en cualquier momento a fin de poner término a las hostilidades en Viet-Nam, que se deben a la agresión del Norte.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

Litho in U.N. 77103—June 1967—475